



REPUBLICA DE COLOMBIA
RESGUARDO INDIGENA ZENU
CENTRO EDUCATIVO INDIGENA LOMA DE PIEDRA
SAMPUES – SUCRE
NATURALEZA: OFICIAL: PREESCOLAR, EDUCACIÓN BASICA, CICLO DE PRIMARIA
RECONOCIMIENTO OFICIAL N° 0651 – 31 DE MARZO DE 2009
CODIGO DANE: 270670000700- NIT: 900307382-2
N° REGISTRO PEI: 670111909
NUCLEO EDUCATIVO 41
Ceilomadepiedra2016@gmail.com
3136203624

INVITACIÓN PÚBLICA DE REGIMEN ESPECIAL RGP No.09 - 2025

OBJETO

*"SUMINISTRO DE MATERIAL PEDAGOGICO Y MOBILIARIO PARA EL CENTRO
EDUCATIVO INDIGENA LOMA DE PIEDRA"*

**SAMPUES- SUCRE
CENTRO EDUCATIVO INDIGENA LOMA DE PIEDRA
noviembre 19 del 2025**

La **CENTRO EDUCATIVO INDIGENA LOMA DE PIEDRA** se encuentra interesado en convocar públicamente a quienes cumplan con los requisitos de participación exigidos



REPUBLICA DE COLOMBIA
RESGUARDO INDIGENA ZENU
CENTRO EDUCATIVO INDIGENA LOMA DE PIEDRA
SAMPUES – SUCRE
NATURALEZA: OFICIAL: PREESCOLAR, EDUCACIÓN BASICA, CICLO DE PRIMARIA
RECONOCIMIENTO OFICIAL N° 0651 – 31 DE MARZO DE 2009
CODIGO DANE: 270670000700- NIT: 900307382-2
N° REGISTRO PEI: 670111909
NUCLEO EDUCATIVO 41
Ceilomadepiedra2016@gmail.com
3136203624

en esta invitación Pública.

1. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Las adquisiciones de bienes, servicios y obras cuyo valor no exceda del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad contratante, independientemente de su objeto, se determinan por las reglas exclusivamente definidas en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, reglamentada por los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015, el cual constituye el procedimiento aplicable a las adquisiciones que no superen el valor enunciado.

En este orden de ideas, la modalidad de selección escogida es la contratación de régimen especial, determinado por el presupuesto anual del CENTRO EDUCATIVO INDIGENA LOMA DE PIEDRA, vigencia 2025.

A partir de la fecha, los estudios previos y la presente invitación se encuentran a disposición para su consulta del CENTRO EDUCATIVO INDIGENA LOMA DE PIEDRA, de conformidad con el decreto 1082 de 2015. Con la sola firma de esta invitación por parte del funcionario competente, se entiende aprobada la apertura del proceso contractual por lo que no se requerirá de acto adicional alguno.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR – CONDICIONES DEL CONTRATO:

OBJETO DEL PROCESO DE SELECCIÓN: SUMINISTRO DE MATERIAL PEDAGOGICO Y MOBILIARIO PARA EL CENTRO EDUCATIVO INDIGENA LOMA DE PIEDRA

2.1. ESPECIFICACIONES ESENCIALES:

CANT.	DETALLE
1	SUMINISTRO DE MATERIAL PEDAGOGICO Y MOBILIARIO PARA EL CENTRO EDUCATIVO INDIGENA LOMA DE PIEDRA

2.2. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

2.2.1. CARACTERÍSTICAS: En el desarrollo del objeto contractual el contratista se obliga a entregar el objeto contratado:

2.3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR: El contrato a celebrarse será de servicio, de conformidad a la ley 80 de 1993, definido por las leyes civiles y comerciales vigentes.

2.4. TÉRMINO DE EJECUCIÓN: El plazo señalado para la ejecución del contrato, será cinco (5) días, termino contado desde el cumplimiento de los requisitos exigidos para su ejecución.



REPUBLICA DE COLOMBIA
RESGUARDO INDIGENA ZENU
CENTRO EDUCATIVO INDIGENA LOMA DE PIEDRA
SAMPUES – SUCRE
NATURALEZA: OFICIAL: PREESCOLAR, EDUCACIÓN BASICA, CICLO DE PRIMARIA
RECONOCIMIENTO OFICIAL N° 0651 – 31 DE MARZO DE 2009
CODIGO DANE: 270670000700- NIT: 900307382-2
N° REGISTRO PEI: 670111909
NUCLEO EDUCATIVO 41
Ceilomadepiedra2016@gmail.com
3136203624

2.5. LUGAR DE EJECUCIÓN: El lugar de ejecución es el municipio de Sampues, corregimiento de loma de piedra - Sucre, sede Principal de la CENTRO EDUCATIVO INDIGENA LOMA DE PIEDRA.

2.6. PRESUPUESTO OFICIAL: Diez millones novecientos noventa y nueve mil ochocientos pesos (\$10.999.800). - CDP No. 0000014 del 19 de mayo de 2025, el valor estimado del contrato resultó de contratos del estudio de mercadeo realizado por el centro educativo.

2.7. FORMA DE PAGO: El centro educativo indígena loma de piedra - SAMPUES, SUCRE se compromete a cancelar el valor del contrato de suministros una vez entregados al 100% todo lo relacionado en el objeto del contrato.

3. REQUISITOS HABILITANTES QUE DEBEN CUMPLIR LOS PROPONENTES.

- **PARA PERSONAS NATURALES:** Cuando se trate de personas naturales fotocopia de la Cédula de ciudadanía o de extranjería del Representante Legal o la Persona Natural.
- **Certificados de la Procuraría General de la Nación** relacionado con Antecedentes Disciplinarios y de Contraloría General de la república relacionada con los antecedentes fiscales: En caso de ser persona jurídica, aportara el certificado de esta y su Representante Legal. En el caso de propuestas conjuntas, se verificará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.
- **Registro Único Tributario:** Presentar fotocopia del RUT, en donde conste el régimen tributario al que pertenece con la actividad económica correspondiente simplificada o común actualizado.
- **Certificación de aportes parafiscales:** Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la ley 1150 de 2007, el proponente deberá acreditar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, que se encuentran al día en el pago de Aportes de seguridad social (salud y pensión) y Parafiscales. Si es persona natural, deberá acreditar la afiliación y certificación de estar al día con el pago de los aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral (salud y pensión) lo anterior basado en el Inc. 2 art. 41 de la ley 80 de 93 modificado por el art. 23 de la ley 1150 de 2007 y concepto jurídico 185296 del 30 de junio de 2010 emitido por el Ministerio De La Protección Social.

3.1. DOCUMENTOS DE EXPERIENCIA

Demostrar por medio de una certificación o copia de un (1) contrato con otras entidades con experiencia en el objeto a contratar.

3.2. CONTENIDO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA: adquisición de suministro de



REPUBLICA DE COLOMBIA
RESGUARDO INDIGENA ZENU
CENTRO EDUCATIVO INDIGENA LOMA DE PIEDRA
SAMPUES – SUCRE
NATURALEZA: OFICIAL: PREESCOLAR, EDUCACIÓN BASICA, CICLO DE PRIMARIA
RECONOCIMIENTO OFICIAL N° 0651 – 31 DE MARZO DE 2009
CODIGO DANE: 270670000700- NIT: 900307382-2
N° REGISTRO PEI: 670111909
NUCLEO EDUCATIVO 41
Ceilomadepiedra2016@gmail.com
3136203624

mobiliario para la institución educativa indígena loma de piedra

3.2.1. OFERTA ECONÓMICA: Se debe presentar la oferta económica en el anexo de la presente invitación denominada, en la cual deberá describirse el valor unitario y el valor total incluido IVA (si se encuentra obligado);

3.2.2. ASPECTOS A TENER EN CUENTA PARA LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA:

El PROPONENTE deberá presentar su oferta por el sistema de precios unitarios, conforme al cual en dicho precio se encuentran comprendidos todos los costos directos e indirectos.

El PROPONENTE deberá cotizar los ítems ofertados en la unidad de medida y cantidades requeridas para cada uno de los elementos requeridos por la entidad.

Al formular la propuesta, el PROPONENTE deberá tener en cuenta que todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato. Es responsabilidad del proponente conocer los impuestos y retenciones que se causen por la suscripción del contrato. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.

El CENTRO EDUCATIVO INDIGENA LOMA DE PIEDRA solo pagará los precios contratados y, por tanto, no reconocerá suma alguna por impuestos ni reajustes a los precios ofertados, a menos que el reajuste se deba efectuar como consecuencia de una acción directa de la entidad previamente formalizada de acuerdo a los procedimientos legales y presupuestales que corresponda.

El centro educativo efectuará al PROPONENTE las retenciones que, en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación.

Las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho el PROPONENTE deberán ser tramitado por este ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte del CENTRO EDUCATIVO INDIGENA LOMA DE PIEDRA o costo para ella.

Con relación al IVA, el PROPONENTE deberá discriminar en la cotización este impuesto, si pertenece al régimen común. En caso de no indicarlo, se entenderá incluido en el mismo y el PROPONENTE deberá asumir el costo del impuesto.

Solamente se recibe la presentación de una (1) oferta por PROPONENTE.

PREPARACIÓN DE OFERTAS:

Las propuestas se presentarán en un sobre cerrado, con los documentos que debe contener el sobre que establece esta invitación pública. Los documentos se presentarán legajados, foliados, escrito en idioma español. Todas las páginas de la propuesta que tengan modificaciones o enmendaduras, deberán ser validadas con la firma al pie de las mismas de quien suscribe la carta de presentación, de lo contrario se



REPUBLICA DE COLOMBIA
RESGUARDO INDIGENA ZENU
CENTRO EDUCATIVO INDIGENA LOMA DE PIEDRA
SAMPUES – SUCRE
NATURALEZA: OFICIAL: PREESCOLAR, EDUCACIÓN BASICA, CICLO DE PRIMARIA
RECONOCIMIENTO OFICIAL N° 0651 – 31 DE MARZO DE 2009
CODIGO DANE: 270670000700- NIT: 900307382-2
N° REGISTRO PEI: 670111909
NUCLEO EDUCATIVO 41
Ceilomadepiedra2016@gmail.com
3136203624

tendrán por no escritas.

IDENTIFICACIÓN Y ENTREGA DE LA PROPUESTA

La propuesta deberá entregarse dentro del plazo del presente proceso, deberán ser enviadas en un sobre de manila a la secretaria de la institución con toda la documentación sugerida
En la propuesta se hará constar el nombre del proponente y su dirección comercial, correo y se dirigirá en la siguiente forma:

En el eventual caso que llegue una propuesta con inconsistencia, La INSTITUCIÓN EDUCATIVA no la recibirá y no se hace responsable de su contenido y confidencialidad.

5. CRONOGRAMA Y TRÁMITE DEL PROCESO:

ACTIVIDAD		SITIO	FECHA Y/O PERIODO
INICIO			
Invitación publica	Invitación publica cartelera de la institución educativa	19 de noviembre de 2025	institución educativa
Presentación de ofertas	Secretaria de la Institución educativa	20 de noviembre de 2025 desde las 8:00Am. hasta las 1:00 pm de 20 de noviembre de 2025	Oficina administrativa
Cierre del proceso	Oficina de Secretaría General	20 de noviembre de 2025 a las 02:00 pm.	Oficina administrativa
Evaluación de ofertas	Secretaría General de la Institución Educativa	20 de noviembre de 2025 a las 02:00 pm.	Oficina administrativa
Traslado de la evaluación, recepción de observaciones	Secretaría General de la Institución Educativa	21 de noviembre de 2025 a las 08:00 am.	Oficina administrativa.
Adjudicación y comunicación de la aceptación de la oferta.	Secretaría General de la Institución Educativa	21 de noviembre de 2025 a las 08:00 pm.	Oficina administrativa



REPUBLICA DE COLOMBIA
RESGUARDO INDIGENA ZENU
CENTRO EDUCATIVO INDIGENA LOMA DE PIEDRA
SAMPUES – SUCRE
NATURALEZA: OFICIAL: PREESCOLAR, EDUCACIÓN BASICA, CICLO DE PRIMARIA
RECONOCIMIENTO OFICIAL N° 0651 – 31 DE MARZO DE 2009
CODIGO DANE: 270670000700- NIT: 900307382-2
N° REGISTRO PEI: 670111909
NUCLEO EDUCATIVO 41
Ceilomadepiedra2016@gmail.com
3136203624

Realización del contrato			
--------------------------	--	--	--

6. AJUSTES AL CRONOGRAMA:

De ser necesaria la aclaración o modificación no sustancial de esta invitación o cualquier modificación a las fechas contenidas en el cronograma del proceso se efectuará mediante ADENDA, debidamente suscrita por quien corresponda y la comunicará a los proponentes a través de la publicación de la misma en el portal único de contratación del estado www.contratos.gov.co.

7. CRITERIOS PARA LA SELECCIÓN DEL CONTRATISTA:

La entidad escogerá la oferta económica que haya presentado el menor precio. (Según procedimiento del art. 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015).

8. VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES Y ADJUDICACIÓN

La entidad procederá a verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes a la propuesta que contenga el menor precio. En caso que éste no cumpla con los requisitos habilitantes se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad, en caso de que este no cumpla se proseguirá a la oferta que contenga el segundo (2º) menor precio, y así sucesivamente de conformidad al art. 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

9. EMPATE.

Según el numeral 7 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, en caso de empate de propuestas con el mismo valor, la entidad adjudicará a quien haya entregado primero la oferta según el orden de recepción de las mismas en la correspondiente planilla.

10. SUBSANABILIDAD:

Todos los requisitos habilitantes y demás documentos que no otorgan puntaje serán subsanables de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del decreto 1082 de 2015. La CENTRO EDUCATIVO INDIGENA LOMA DE PIEDRA en la solicitud respectiva señalará el plazo máximo para la subsanación de los mismos. La no subsanación oportuna será causal de rechazo de la propuesta.

11. FUNCIONARIO RESPONSABLE DE LA EVALUACIÓN:

La verificación y la evaluación de las ofertas será adelantada por quien sea designado por el ordenador del gasto sin que se requiera de pluralidad alguna. Dicha función podrá ser ejercida por funcionarios o por particulares contratados para el efecto, quienes deberán, realizar dicha labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en esta invitación pública, con el fin de recomendar a quien corresponda el sentido de la decisión a adoptar de conformidad con la evaluación efectuada.



REPUBLICA DE COLOMBIA
RESGUARDO INDIGENA ZENU
CENTRO EDUCATIVO INDIGENA LOMA DE PIEDRA
SAMPUES – SUCRE
NATURALEZA: OFICIAL: PREESCOLAR, EDUCACIÓN BASICA, CICLO DE PRIMARIA
RECONOCIMIENTO OFICIAL N° 0651 – 31 DE MARZO DE 2009
CODIGO DANE: 270670000700- NIT: 900307382-2
N° REGISTRO PEI: 670111909
NUCLEO EDUCATIVO 41
Ceilomadepiedra2016@gmail.com
3136203624

12. PUBLICACIÓN DEL INFORME DE EVALUACIÓN Y TRASLADO POR UN (1) DÍA:

La evaluación se realizará el día señalado en el cronograma. Publicada la verificación de los requisitos habilitantes, según el caso, y de la evaluación del menor precio, la entidad otorgará un plazo único de un día hábil para que los proponentes puedan formular observaciones a la evaluación.

13. RESPUESTAS A OBSERVACIONES DEL INFORME DE EVALUACIÓN:

Se darán respuestas a las observaciones en la medida en que se reciban.

14. ADJUDICACIÓN Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO

La entidad podrá adjudicar el contrato cuando sólo se haya presentado una oferta, y ésta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública.

La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en el cual se efectuará el respectivo registro presupuestal, para lo cual, las entidades adoptarán las medidas pertinentes para ajustar sus procedimientos financieros.

15. RECHAZO DE PROPUESTAS Y ELIMINACIÓN DE LAS MISMAS.

Las propuestas se rechazarán en los siguientes casos:

1. Cuando la propuesta no se ajuste a la invitación pública, es decir, cuando carece de alguno de los documentos esenciales, se compruebe inexactitud en su contenido o no cumpla con lo estipulado para cada uno de ellos, a menos que hubiere posibilidad de subsanar.
2. Cuando no cumpla con las condiciones técnicas mínimas exigidas.
3. Cuando al proponente se le haya requerido con el propósito de subsanar o aclarar un documento de la propuesta y no lo efectúe dentro del plazo indicado.
4. Cuando se presenten dos o más propuestas por un mismo proponente, por si o por interpuesta persona o cuando existan dos o más propuestas bajo el mismo nombre o con nombres diferentes, efectuadas por el mismo proponente, lo cual se concluirá de la presentación, firma, formatos, etc.
5. Cuando las personas naturales o los socios o asociados de la persona Jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sociedades de Objeto único que presentan propuesta, pertenezcan a otro proponente que también haya presentado propuesta para el presente proceso de selección.

16. RETIRO DE LA PROPUESTA:

Los proponentes podrán solicitar por escrito, a la INSTITUCIÓN EDUCATIVA, el retiro de sus propuestas antes de la fecha y hora previstas para el cierre de la presente Contratación, la cual será devuelta sin abrir, en el acto de apertura de las mismas, al proponente o a la persona autorizada.

17. GARANTÍAS:



REPUBLICA DE COLOMBIA
RESGUARDO INDIGENA ZENU
CENTRO EDUCATIVO INDIGENA LOMA DE PIEDRA
SAMPUES – SUCRE
NATURALEZA: OFICIAL: PREESCOLAR, EDUCACIÓN BASICA, CICLO DE PRIMARIA
RECONOCIMIENTO OFICIAL N° 0651 – 31 DE MARZO DE 2009
CODIGO DANE: 270670000700- NIT: 900307382-2
N° REGISTRO PEI: 670111909
NUCLEO EDUCATIVO 41
Ceilomadepiedra2016@gmail.com
3136203624

Definiciones.

Para los efectos del presente proceso de selección, se entenderán las siguientes categorías de riesgo:

Riesgo Previsible: Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia.

Riesgo Imprevisible: Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público.

Al presente contrato no se le exigen garantías contractuales.

18. REGLAS INCORPORADAS AL CONTRATO

APROPIACIÓN PRESUPUESTAL. - La INSTITUCIÓN EDUCATIVA se compromete a pagar el presente contrato con cargo al presupuesto de rentas y gastos de la vigencia fiscal 2025.

Cordialmente,

Original firmado

ARGEMIRO ZABALA ESTRADA
Director

MODELO DE LA CARTA DE REPRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Sampues, fecha

Señores: **CENTRO EDUCATIVO INDIGENA LOMA DE PIEDRA**

PROCESO:



REPUBLICA DE COLOMBIA
RESGUARDO INDIGENA ZENU
CENTRO EDUCATIVO INDIGENA LOMA DE PIEDRA
SAMPUES – SUCRE
NATURALEZA: OFICIAL: PREESCOLAR, EDUCACIÓN BASICA, CICLO DE PRIMARIA
RECONOCIMIENTO OFICIAL N° 0651 – 31 DE MARZO DE 2009
CODIGO DANE: 270670000700- NIT: 900307382-2
N° REGISTRO PEI: 670111909
NUCLEO EDUCATIVO 41
Ceilomadepiedra2016@gmail.com
3136203624

El suscrito _____, identificado con la cedula de ciudadanía No _____ expedida en _____ y tarjeta profesional No. _____ de _____, actuando en MI PROPIO NOMBRE Y REPRESENTACION, de acuerdo con las condiciones que se estipulan en invitación pública para participar y seleccionar el contratista para ejecutar el “ _____ ”.

En el evento de resultar aceptada mi Propuesta, me comprometo a perfeccionar y legalizar el respectivo contrato dentro del tiempo establecido en el cronograma y a ejecutar el objeto contractual de acuerdo con los documentos que hacen parte de la presente invitación pública, según esta Propuesta y las demás estipulaciones de la misma, en las partes aceptadas por EL CENTRO EDUCATIVO.

En mi calidad de Proponente declaro:

1. Que conozco las Condiciones y Términos de la presente invitación pública, sus modificaciones e informaciones sobre preguntas y respuestas, así como los demás documentos y acepto cumplir todos los requisitos en ellos exigidos, incluyendo las desviaciones expresamente declaradas y aceptadas por EL CENTRO EDUCATIVO INDIGENA LOMA DE PIEDRA.
2. De igual forma manifiesto que acepto las consecuencias que se deriven por el incumplimiento de los requisitos a que se refiere el numeral anterior.
3. Igualmente declaro bajo la gravedad del juramento que toda la información aportada y contenida en mi propuesta es veraz y susceptible de verificación, razón por la cual autorizo a EL CENTRO EDUCATIVO INDIGENA LOMA DE PIEDRA para verificarla.
4. Esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse solo compromete a los aquí firmantes.
5. He tomado cuidadosa nota de las especificaciones y condiciones de la presente invitación y acepto todos los requisitos contenidos en las condiciones para participar.
6. No me hallo incurso en las causales de Inhabilidades o incompatibilidades establecidas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales vigentes sobre la materia.
7. No he sido sancionado o Multado por ninguna entidad oficial, por incumplimiento



REPUBLICA DE COLOMBIA
RESGUARDO INDIGENA ZENU
CENTRO EDUCATIVO INDIGENA LOMA DE PIEDRA
SAMPUES – SUCRE
NATURALEZA: OFICIAL: PREESCOLAR, EDUCACIÓN BASICA, CICLO DE PRIMARIA
RECONOCIMIENTO OFICIAL N° 0651 – 31 DE MARZO DE 2009
CODIGO DANE: 270670000700- NIT: 900307382-2
N° REGISTRO PEI: 670111909
NUCLEO EDUCATIVO 41
Ceilomadepiedra2016@gmail.com
3136203624

de contratos, mediante acto administrativo ejecutoriado, a la fecha de entrega de
la propuesta, en caso contrato las multas son:
_____, la entidad sancionadora es

Atentamente,

NOMBRE DEL PROPONENTE

C.C

ANEXO 2

RESUMEN DE LA PROPUESTA

SEÑORES: CENTRO EDUCATIVO INDIGENA LOMA DE PIEDRA

OBJETO: “SEÑALAR OBJETO DEL CONTRATO”.

PROPONENTE

NIT Ò CC



REPUBLICA DE COLOMBIA
RESGUARDO INDIGENA ZENU
CENTRO EDUCATIVO INDIGENA LOMA DE PIEDRA
SAMPUES – SUCRE
NATURALEZA: OFICIAL: PREESCOLAR, EDUCACIÓN BASICA, CICLO DE PRIMARIA
RECONOCIMIENTO OFICIAL N° 0651 – 31 DE MARZO DE 2009
CODIGO DANE: 270670000700- NIT: 900307382-2
N° REGISTRO PEI: 670111909
NUCLEO EDUCATIVO 41
Ceilomadepiedra2016@gmail.com
3136203624

REPRESENTANTE LEGAL
CEDULA DE CIUDADANÍA
DIRECCIÓN
TELÉFONO Y FAX
CORREO ELECTRÓNICO

PLAZO DE EJECUCIÓN: _____

VALOR TOTAL DE LA OFERTA: \$ _____

FIRMA DEL PROPONENTE
CC. o NIT

ANEXO 3
CUADRO DE INFORMACIÓN
DE CONTRATOS EJECUTADOS

N°	ENTIDAD	OBJETO	AÑO	MONTO	S.M.L.	TOTAL



REPUBLICA DE COLOMBIA
RESGUARDO INDIGENA ZENU
CENTRO EDUCATIVO INDIGENA LOMA DE PIEDRA
SAMPUES – SUCRE
NATURALEZA: OFICIAL: PREESCOLAR, EDUCACIÓN BASICA, CICLO DE PRIMARIA
RECONOCIMIENTO OFICIAL N° 0651 – 31 DE MARZO DE 2009
CODIGO DANE: 270670000700- NIT: 900307382-2
N° REGISTRO PEI: 670111909
NUCLEO EDUCATIVO 41
Ceilomadepiedra2016@gmail.com
3136203624

TOTAL EXPERIENCIA ESPECIFICADA						

CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

2.2.1 Condiciones Técnicas.

Para efectos de determinar las especificaciones técnicas de la contratación se tendrá en cuenta los siguientes ítems:

ITEM	Elemento	Unidad	Cantidad	Valor unitario	Valor total

Requerimientos y obligaciones:

- Los elementos deben ser de primera calidad.
- El producto debe estar empacados en debida forma.
- El producto debe suministrarse con las especificaciones y procedimientos técnicos requeridos.
- Transporte de los elementos a la sede de la **CENTRO EDUCATIVO INDIGENA LOMA DE PIEDRA**, Municipio de Sampues-Sucre, de manera oportuna.
- Cambiar el producto, en un término no mayor a 12 horas siguientes a su devolución, cuando no esté en óptimas condiciones o esté vencida su fecha de expiración.
- El proponente debe demostrar y garantizar que cuenta con un centro de atención con domicilio principal, sucursal o agencia en la ciudad, donde se puedan tomar decisiones en el Departamento de Sucre, para que de manera permanente y durante la vigencia del contrato se haga la entrega, se sustituya, atienda reclamaciones y demás obligaciones que surjan en la ejecución del contrato. Lo anterior se corroborará con la presentación del certificado de existencia y representación legal.
- Solucionar las controversias contractuales, que se presenten en la ejecución y desarrollo de éste contrato, de conformidad con lo previsto en la ley 80 de 1993.
- Presentar acuerdo a lo previsto en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y la Ley 828 de 2003, en donde certifique que se encuentra al día en el pago de las obligaciones del sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales.



REPUBLICA DE COLOMBIA
RESGUARDO INDIGENA ZENU
CENTRO EDUCATIVO INDIGENA LOMA DE PIEDRA
SAMPUES – SUCRE
NATURALEZA: OFICIAL: PREESCOLAR, EDUCACIÓN BASICA, CICLO DE PRIMARIA
RECONOCIMIENTO OFICIAL N° 0651 – 31 DE MARZO DE 2009
CODIGO DANE: 270670000700- NIT: 900307382-2
N° REGISTRO PEI: 670111909
NUCLEO EDUCATIVO 41
Ceilomadepiedra2016@gmail.com
3136203624

- Las demás que sean necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

FIRMA DEL PROPONENTE

CC. o NIT